

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.937/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 624/19. ALCALDÍA. 2. PROPOSICIÓN DEL SR. ALCALDE DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE DIVERSAS ENTIDADES EN DISTINTOS CONSEJOS RECTORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO.

Se dio cuenta de la Proposición que más arriba consta cuyo tenor literal es como sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario Nº 49/14, de 27 de febrero, sobre determinación del número máximo de Consejeros en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistas las propuestas formuladas por las distintas entidades que gozan de representantes, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Establecer la siguiente composición de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Córdoba:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO):

Representantes externos:

- 1 representante de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas:

Titular: Don Antonio Guillén García.

Suplente: Doña María del Sol Lozano Cabello.

- 1 representante de la Junta de Andalucía:

Titular: Doña María del Sol Merina Díaz.

- 1 representante del Consejo del Movimiento Ciudadano:

Titular: Don Enrique Rodríguez Contreras.

Suplente: Don Francisco Bellido Muñoz.

-1 representante del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en Andalucía:

Titular: Don Manuel David Rodríguez Velasco.

INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS (IMAE)
"GRAN TEATRO DE CÓRDOBA:

Representantes externos:

- 1 representante del Consejo del Movimiento Ciudadano:

Titular: Don Antonio de la Rosa Pareja.

Suplente: Doña Concepción Vinos Castillo.

SEGUNDO. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales".

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación a la Proposición transcrita adoptando los acuerdos que en ella se contienen y, en consecuencia, nombrando los representantes comprendidos en la misma, por las entidades correspondientes.

Córdoba, a 22 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Accidental, M^a Isabel Albas Vives, Teniente-Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.